



SINDICATO DE  
TRABAJADORES DE  
LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



## Nueva reunión grupo de trabajo Ley Orgánica de Eficiencia del Servicio Público de Justicia

Este martes 16 de abril ha tenido lugar una nueva reunión del grupo de trabajo con el Ministerio de Justicia en el que continuamos abordando los artículos de la Ley Orgánica de Eficiencia del Servicio Público de Justicia (antes LOEO), en aquellos aspectos que afectan a condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia de todos los cuerpos.

En esta nueva reunión **STAJ ha aprovechado nuevamente para poner sobre la mesa la reivindicación de reconocimiento retributivo** por las funciones que efectivamente se desempeñan y las que se nos atribuyen con la transformación digital de la Justicia y la reforma organizativa.

Por ello, **STAJ** ha manifestado que es necesario abordar de forma monográfica y en mesa sectorial el apartado relativo a funciones, para acometer una negociación real que debe ir acompañada de un incremento retributivo para todos los cuerpos generales y especiales de todo el Estado. Aunque los sindicatos CSIF y UGT han dado carta blanca al Ministerio y hayan dado por zanjada esta cuestión (ver [nota informativa del Ministerio de Justicia, de fecha 11 de abril](#)) aceptando su chantaje, **STAJ** y otros sindicatos **continuamos reivindicando un incremento salarial justo que reconozca retributivamente las funciones que efectivamente se desempeñan y las nuevas que nos atribuyen**, y por ello, no podremos aceptar una ley que, si no se modifica el proyecto, supondrá un retroceso importante en derechos para los funcionarios y funcionarias de esta Administración.

Junto a la reclamación salarial, las peticiones de **STAJ** se están centrando, entre otras, en la garantía de mantenimiento de los puestos de trabajo y las retribuciones específicas que puedan tener algunos de ellos por cualquier concepto (guardias, violencia, actos de comunicación, horarios especiales, peligrosidad, etc.), el derecho a la movilidad voluntaria y no forzosa, la división de los centros de destino (al menos un centro de destino por sala o sección del tribunal o Audiencia y por jurisdicción, o al menos un área por sala o sección del tribunal o Audiencia y por jurisdicción y otra más por cada 6 unidades judiciales, a los sumo 8) a efectos de concurso de traslado y atribución de funciones, la mejora de los procesos selectivos y la promoción interna, con recuperación de la reserva del 50% de las plazas vacantes existentes para cada cuerpo, y la mejora de los concursos de traslado, garantía de reserva del puesto de trabajo a los Gestores que sustituyen al cuerpo de Letrados, garantía de la percepción del cien por cien de las retribuciones del cuerpo superior por sustitución a cuerpo superior, etc.

Aún seguimos esperando una respuesta del Ministerio a las alegaciones que estamos formulando en relación con la división de los centros de destino y otras cuestiones de vital importancia. En la reunión mantenida este martes el equipo del Ministerio que acude a las reuniones únicamente ha dicho que entiende que en la ley “no hay que entrar en demasiados detalles”, pero sin dar una respuesta definitiva.

Por ello, y especialmente porque todo lo concerniente a funciones debe ser tratado de forma monográfica, hemos pedido la convocatoria de mesa sectorial, en la que deben comparecer responsables del Ministerio con capacidad de decisión.

Desde luego, **STAJ no va a aceptar ningún texto que no recoja las reivindicaciones que venimos planteando** y que no son nuevas (ya las hicimos durante el año 2022 y 2023 cuando pretendieron imponer la LOEO)

Seguiremos informando

STAJ 17 abril 2024